

CG130/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MÉXICO PARA EL PERIODO 2011-2015

ANTECEDENTES

1. El Instituto Federal Electoral, a lo largo de su historia y en cumplimiento de su obligación constitucional en materia de educación cívica, ha desarrollado diversas acciones y programas en la materia con el objeto de contribuir a la formación ciudadana de la población mexicana y, por tanto, al desarrollo de la cultura política democrática en México. Dado el alcance y complejidad de esta tarea, que requiere de procesos graduales y sostenidos en el tiempo para contribuir al logro de cambios en la convivencia y cultura políticas democráticas, desde 2001 el Instituto ha adoptado estrategias o planes de carácter plurianual para guiar su labor institucional en la materia, mediante los cuales ha evolucionado su propia forma de concebir y materializar la educación cívica al transformar de manera progresiva los conceptos, criterios, ideas y programas que orientan su quehacer institucional.
2. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003, cuya vigencia se extendió a 2004, por acuerdo del Consejo General del Instituto celebrado el 30 de abril de 2004. Este Plan tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático. Asimismo, se propuso dar unidad y continuidad a las tareas de educación cívica y fomento

de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.

3. El 16 de diciembre de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG182/2004, aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica (PEEC) que rigió la labor institucional en la materia durante del periodo de 2005 a 2010. Dicho programa estratégico enfatizó la relevancia de adoptar un enfoque de competencias y definió como el principal objetivo de la educación cívica el de promover la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos.

La experiencia obtenida por el Instituto durante el periodo 2005-2010, constituyó un paso más en el proceso de construcción y consolidación de su política de educación cívica, generando, al igual que las etapas precedentes, aprendizajes para definir nuevos horizontes y profundizar cambios en el futuro, como el de lograr una colaboración y acción más compartida y efectiva a favor de la construcción de ciudadanía en México.

4. El 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó por unanimidad de votos la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México* (ENEC), documento rector que define la orientación, propósitos y alcance de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará durante el periodo de 2011 a 2015, para dar cumplimiento a su mandato constitucional y legal en la materia.

Mediante su nueva estrategia nacional en la materia, el Instituto aspira a contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía, para lo cual se plantea la construcción de una política pública nacional que, impulsada desde el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la educación cívica, contribuya a la construcción de ciudadanía en México, mediante el logro de tres objetivos estratégicos: 1) Contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México; 2) Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la

construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y acción pública; y 3) Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos. Para lograr lo anterior, la ENEC plantea el desarrollo, a través de sus tres líneas estratégicas, cinco programas y, dieciséis proyectos.

5. En su nueva política institucional de educación cívica, el Instituto define la relevancia del seguimiento y evaluación, al mismo tiempo define los elementos básicos que esta labor consustancial debe comprender a fin de facilitar que los diversos actores interesados (internos y externos al Instituto) de la ENEC cuenten con evidencia robusta, confiable y oportuna sobre tres dimensiones básicas: 1) Conocer los avances de los programas y proyectos que conforman la ENEC a la luz de las prescripciones programáticas realizadas; 2) Valorar si las estrategias generan los efectos previstos; y 3) Valorar si los programas de la ENEC contribuyen de forma positiva o no al logro de los objetivos estratégicos prescritos.

Asimismo, la ENEC define que para la puesta en marcha del esquema de Seguimiento y Evaluación se considerará la participación de especialistas externos en la materia, de tal manera que el Instituto genere una experiencia de participación social, con la propia implementación y evaluación de su política de educación cívica.

En virtud de los antecedentes expuestos y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal; y la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; y que en el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
3. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, noveno párrafo de la Constitución, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
4. Que el artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.
5. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
6. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.

7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
8. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
9. Que el artículo 116, segundo párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, primer párrafo, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán con carácter permanente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
10. Que en sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2011 de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se nombró de común acuerdo a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta de dicha Comisión en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.
11. Que en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2011, el Consejo General del Instituto, con motivo de la rotación anual de la Presidencia, modificó la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través del acuerdo CG259/2011, a efecto de que la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín iniciara su periodo como

Presidenta de la citada Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2011.

12. Que mediante Acuerdo CG322/2011 de 7 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2011, el Consejo General aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012, nombrando al Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández como Presidente de la misma,
13. Que en la sesión extraordinaria del Consejo General, realizada el 21 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo CG473/2011, aprobó la integración de sus Comisiones Permanentes y Temporales, precisando en el Punto de Acuerdo segundo que los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez, María Macarita Elizondo Gasperín y Alfredo Figueroa Fernández, continuarían integrando la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica hasta concluir el periodo de tres años previsto en el artículo 116, párrafo 2 del Código electoral.
14. Que el 3 de octubre de 2012, el Consejo General mediante el Acuerdo CG662/2012, aprobó la reinstalación de las comisiones permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, en términos del Acuerdo CG473/2011, y ratificó a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hasta que concluya su presidencia en el mes de agosto de 2013.
15. Que el 20 de febrero de 2013, el Consejo General mediante el Acuerdo CG58/2013, estableció la integración provisional de sus Comisiones Permanentes y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, precisando en el Punto de Acuerdo Primero que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica estaría presidida por la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín y como integrantes los Consejeros Electorales Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, así como las representaciones del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos.

16. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
17. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
18. Que el artículo 132, párrafo 1, inciso a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, respectivamente.
19. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
20. Que atendiendo al contenido de lo dispuesto en el artículo 132, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 47, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica establecer las políticas generales, criterios técnicos y los Lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica, así también planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollan las juntas locales y distritales.
21. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 8 del Código de la materia, el Consejo General se encuentra facultado para crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que se

requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en la materia en que así lo estime conveniente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral.

- 22.** Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- 23.** Que el artículo 7, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, señala que entre las atribuciones de las comisiones permanentes se encuentran las siguientes:
 - a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
 - b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
 - c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
 - d) Formular recomendaciones sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
 - e) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; y
 - f) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del referido Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

24. Que el 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó por unanimidad la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, sometida a la consideración del máximo órgano de dirección por parte de la Comisión del ramo (Acuerdo CG13/2011).
25. Que en los Puntos Quinto y Sexto del Acuerdo CG13/2011, se establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, previo análisis sobre su pertinencia, presente a la consideración del Consejo General del Instituto, la propuesta de integración de un grupo de especialistas que se encargue de dar seguimiento y evaluar la implementación de la Estrategia, señalando, en su caso el número de integrantes, las funciones que cumplirá, los periodos para la presentación de informes y los mecanismos de coordinación a que diere lugar con la Dirección Ejecutiva y con la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, que los integrantes podrán recibir la retribución económica que corresponda, de conformidad con las condiciones presupuestales del Instituto.
26. Que en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, celebrada el 23 de agosto de 2011, la Dirección Ejecutiva del ramo sometió a su consideración el proyecto de Lineamientos del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la ENEC 2011-2015, junto con el análisis de pertinencia respectivo, mismo que fue aprobado por unanimidad de sus integrantes.
27. Que con el objeto de garantizar una atención integral de las distintas áreas en las cuales la ENEC plantea la consecución de resultados, la Comisión del ramo determinó proponer la integración de un Comité plural y multidisciplinario, conformado por cuatro especialistas externos de reconocido prestigio y con experiencia acreditada en alguno(s) de los siguientes campos de especialidad: a) investigación y análisis de la cultura política democrática, b) diseño y evaluación de políticas públicas, c) formación y/o participación ciudadana, y d) evaluación educativa, preferentemente en materia de formación ciudadana en el ámbito no formal.

28. Que con fecha 25 de octubre de 2011, el Consejo General mediante Acuerdo CG253/2011 aprobó la creación del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) para el periodo 2011-2015.
29. Que en el Punto de Acuerdo Segundo y Tercero del CG253/2011 se precisa que el Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación se integrará por cuatro expertos externos y un Secretario Técnico a cargo del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que estará en funciones durante el periodo de vigencia de la ENEC 2011-2015, a partir de la aprobación de su creación por parte del Consejo General y hasta la entrega del informe final de conclusión de la ENEC ante el órgano máximo de dirección del Instituto.
30. Que mediante el citado Acuerdo se designó a los ciudadanos Karina Mariela Ansolabehere, Alberto Aziz Nassif, Alberto Begné Guerra y José Florencio Fernández Santillán como integrantes del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) para el periodo 2011-2015.
31. Que de conformidad con el artículo 10 de los *Lineamientos del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) para el periodo 2011-2015*, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá informar a la Comisión del ramo de la renuncia de alguno (a) de sus integrantes, la cual presentará la propuesta de sustitución al Consejo General garantizando la conformación plural y multidisciplinaria del Comité.
32. Que con fecha 8 de enero de 2013, la **C. Karina Mariela Ansolabehere**, por causas de fuerza mayor, presentó su renuncia como miembro del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV).

33. Que habiendo evaluado el perfil y experiencia de diversas candidatas y procurando la equidad de género, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en su tercera sesión extraordinaria, aprobó proponer a la ciudadana **Marta Subiñas Abad** para integrar el Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV). Lo anterior, considerando que cuenta con un perfil en el diseño y evaluación en políticas públicas, además de experiencia en proyectos o asuntos vinculados con perspectiva de género, lo cual resulta relevante para los fines que se persiguen con la ENEC, tal como se desprende de su perfil curricular (Anexo 1).
34. En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 39, 40 y 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 118, párrafo 1, incisos b), v), x) y z); 122, párrafo 1, inciso a); 132, párrafo 1, incisos a) b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 40, párrafo 1, inciso b); 47, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y con base en los Lineamientos del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática (ENEC) 2011- 2015, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la integración del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015, a efecto de que la C. Marta Subiñas Abad sustituya a la C. Karina Mariela Ansolabehere.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique su designación a la C. Marta Subiñas Abad a efecto de que, a la brevedad, asuma las funciones inherentes a dicho encargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de mayo de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**